



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2023-02456170- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. LILIANA ANGÉLICA CALDERÓN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02456170- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función y agrupamiento de acuerdo a su formación de la agente LILIANA ANGÉLICA CALDERÓN, Obstétrica del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, para cumplir funciones como Licenciada en Obstetricia en el citado Hospital, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2023-1789-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso de un (1) puesto “Licenciado en Obstetricia (P10), Categoría PF”, secuencia a confirmar;

Que la agente CALDERÓN resultó ganadora en primer orden de mérito de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta Jurado de Entrevista, obrante como documento IF-2023-02456910-NEU-RH#MS;

Que por Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir el cargo vacante en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3403, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas Sanitarias en Hospitales y Puestos de Salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVIÉRTASE** a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo PF5 de JUR.10 - S.A.L.- URP.21 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, a un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.21 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **TRANSFÓRMASE** a partir de la notificación de la presente norma, en la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, un (1) puesto “Licenciado en Enfermería (EIP), secuencia 0075”, Categoría PF5, en un (1) puesto “Licenciado en Obstetricia (P10), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Artículo 3°: **ASÍGNASE** a partir de la notificación de la presente norma, a la agente LILIANA ANGÉLICA CALDERÓN (Legajo N° 141152 - CUIL N° 27-22176321-7 - Planta Permanente), el puesto “Licenciado en Obstetricia (P10), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, en la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con más lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 104° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2023-1789-E-NEU-GPN de la agente NANCY ELIZABETH VÁZQUEZ (Legajo N° 925032 - CUIL N° 27-18669103-8 - Categoría PF5), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Obstétrica (T4O), secuencia 0002”, Categoría TC, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 21 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 –FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.